

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla

Núm. 5.868/2010

La Sala de lo Social, con Sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 2597/09-LC dimanante de los autos nº 264/09 seguidos por el Juzgado de lo Social nº 3 de los de Córdoba seguido entre las partes que se expresará, se ha dictado por esta Sala Resolución cuyo fallo es el siguiente:

“Que debemos desestimar el recurso interpuesto por la representación letrada de D. Rafael Almagro Roldán, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3, de Córdoba, de fecha 10 de junio de 2009, en virtud de demanda presentada a su instancia, en reclamación de Invalidez Permanente, debiendo confirmar la resolución recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal

de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”. Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Zurplacor Construcciones S.L. cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente

En Sevilla a 17 de marzo de 2010.-El Secretario, firma ilegible.